

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 35

Jueves 12 de febrero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Concurso para la adquisición de víveres y combustible

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 8 del actual se publica un anuncio de concurso para adquirir diversos artículos que en sus importes respectivos exceden de 150.000 pesetas y que se consideran necesarios en los Establecimientos benéfico-provinciales durante los meses del presente año. Dichos artículos, conforme se detallan seguidamente, habrán de entregarse mensualmente en citados Establecimientos, conforme los vayan solicitando los señores directores.

Los pliegos-ofertas para este concurso se presentarán en la Secretaría general dentro de las horas de oficina y durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, reintegrados con 4,75 pesetas en pólizas del Estado y 3 pesetas en timbre provincial.

Al pliego cerrado y lacrado, conteniendo la oferta que se haga con arreglo a las condiciones que se insertan en repetido anuncio y a las especiales y administrativas que se hallan a disposición de los licitadores en la Secretaría general, se acompañará por separado el resguardo de depósito provisional indispensable para tomar parte en el concurso, conforme a la cuantía que se señala a continuación, donde también se expone el importe de la fianza definitiva a constituir por la persona a quien le fuera adjudicado el remate.

La apertura y publicidad de los pliegos

presentados se realizará el día en que la Comisión de Gobierno de esta Corporación celebre su inmediata sesión, una vez terminado el plazo de diez días hábiles que se conceden para dicha presentación. Dicha apertura se efectuará en el salón de sesiones y hora de las doce, ante la Mesa que presidirá el señor presidente.

El contrato que pueda derivarse del concurso, se entenderá hecho a riesgo y ventura, por lo cual el contratista no tendrá derecho a reclamar aumento por revisión de precios ni indemnización por ningún motivo.

Los artículos objeto de este concurso son los siguientes:

44.500 kilogramos de carne de vaca. Fianza provisional, 11.392 pesetas. Definitiva, 22.784 pesetas.

412.500 kilogramos de patatas. Fianza provisional, 7.425 pesetas. Definitiva, 14.850 pesetas.

150.000 litros de leche de vaca. Fianza provisional, 10.350 pesetas. Definitiva, 20.700 pesetas.

17.750 kilogramos de pescadilla grande. Fianza provisional, 5.295 pesetas. Definitiva, 10.590 pesetas.

504.000 kilogramos de carbón antracita. Fianza provisional, 7.056 pesetas. Definitiva, 14.112 pesetas.

433.350 kilogramos de leña de pino seca y en tacos. Fianza provisional, 4.333,50 pesetas. Definitiva, 8.667 pesetas.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que origine este concurso, tales como anuncios en el *Boletín Oficial del Estado*, «*Boletín Oficial*» de la provincia y periódicos locales, así como también los derechos de notarlo en la formalización de escritura pública, liquidación de derechos reales y todo

otro cualquier impuesto o gravamen que pueda sufrir el artículo hasta su entrega en los respectivos centros benéficos, donde únicamente se considerarán recibidos.

El oferente que actúe en representación de tercera persona, deberá tener concedido poder suficiente para ello, el cual será declarado bastante a costa del licitador, por uno de los letrados de la Corporación.

En lo no previsto por el pliego de condiciones administrativas a que se alude anteriormente, regirán las normas contenidas en los artículos 307 al 318 de la ley de Régimen Local vigente, el reglamento de Contratación y la ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911.

A la presentación de todo pliego, será imprescindible acompañar un timbre de 0,25 pesetas, para la expedición del recibo correspondiente.

Valladolid, 10 de febrero de 1953.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Noguera.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ...; enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha 8 del actual, así como del pliego de condiciones formado para el concurso, acompañando el oportuno documento de identidad y resguardo correspondiente de depósito provisional, se comprometo a suministrar ... (aquí el artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de ... (por unidad, kilogramos o litro), con arreglo a las condiciones administrativas y a las especiales que deben reunir dichos artículos.

(Fecha y firma del licitador).

## Universidad de Valladolid

### Secretaría general

En virtud de la orden ministerial de 20 de enero de 1953 publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 2 de febrero, se convoca el concurso-oposición determinado en la ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de profesor adjunto en la Facultad de Medicina de esta Universidad, con la gratificación anual de 12.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de Dermatología y Venereología.

El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente orden en el *Boletín Oficial del Estado*, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase se dispone en la orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* del día 19), y a la orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1.º de febrero de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* del día 11 de los mismos mes y año).

Los aspirantes habrán de presentar sus instancias en el Registro General de la mencionada Universidad.

Para tomar parte en este concurso oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 21 años de edad.
- c) No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- d) Poseer el título de doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 10).
- e) Justificar la firme adhesión a los principios fundamentales del Estado en la forma prevenida en la ley de Ordenación Universitaria, artículo 62,2 y orden de 29 de abril de 1944 (*Boletín Oficial del Movimiento* de 1.º de mayo).
- f) Licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- g) Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.
- h) Aquellos solicitantes que en 18 de julio de 1936 fueron funcionarios públicos, presentarán el certificado de depuración correspondiente o, en su caso, declaración jurada de no estar comprendido en dicha circunstancia.
- i) Justificar con recibo expedido por la administración general de la Universidad, haber abonado setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen.
- j) Presentar el historial docente y las publicaciones a que alude el apartado b)

del artículo 62 de la ley de Ordenación Universitaria.

Los ejercicios, que no podrán celebrarse antes de transcurridos tres meses de la publicación oficial de la convocatoria, se realizarán de acuerdo con las normas establecidas en la orden ministerial de 5 de diciembre de 1948 («*Boletín Oficial*» del día 19).

El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada ley de 29 de julio de 1943.

Lo que de orden del magnífico y excelentísimo señor rector, se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de febrero de 1953.—El secretario general, Filemón Arribas.—Visito bueno: El vicerrector, J. Arias.

360

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Medina del Campo

Formado por el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia, el padrón y lista cobratoria de la contribución que corresponde a este término municipal, para el año de 1953, como consecuencia de los trabajos de revisión de la característica «Valoración» realizados por el personal de dicho Servicio, se hallan de manifiesto dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

Medina del Campo, 9 de febrero de 1953.—El alcalde, Aurelio Rojo.

383—229

### Valoria la Buena

Don Santiago Hidalgo Alonso, abogado del Ilustre Colegio de Valladolid, y secretario de Administración Local de 1.ª categoría, con cargo al Ayuntamiento de Valoria la Buena.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 12 de octubre de 1952, número 14, se adoptaron los siguientes

#### ACUERDOS

##### A)

Presidencia: alcalde, don Agustín Arenal Martínez.

Concejales asistentes, seis.

Concejales de que consta el pleno, siete.

Votaciones verificadas, dos.—unanimidad.

##### B)

1.º Fallecimiento del concejal-depositario, don Eliseo Población Yustos:

A) Dada cuenta por el señor alcalde del fallecimiento de buen compañero de Concejo, se acuerda rendirle el último tributo acompañando el pleno a la familia en el acto del sepelio que tendrá lugar el día de mañana y que se adquiera una corona con dedicatoria que demuestre el gran cariño que se le profesaba y que los gastos se carguen el capítulo XVIII del vigente de gastos.

B) Que, como quiera que desempeñaba, al par, el cargo de depositario, con el objeto de no entorpecer la marcha de la Administración, y también por unanimidad, se acuerda designar al capitular señor Hernández Díez, relevado de prestar fianza y que en plazo perentorio se lleve a efecto el arqueo extraordinario y se haga cargo de la llave y documentos de depositaria y caja, y como el elegido se halla presente el señor alcalde le posesiona en su cargo y aquél jura que cumplirá bien y fielmente en beneficio de los intereses que se le confían.

Y a los efectos del artículo 241 en relación con el 331 del reglamento de O. F. y R. J. de las E. L. expido el presente para su publicación, si procedieren, en el «*Boletín Oficial*» de la provincia, y tablón de edictos, en Valoria la Buena, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—P. S., El secretario, Santiago Hidalgo.—V.º B.º: El alcalde, Agustín Arenal.

3.360—230

### Ventosa de la Cuesta

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1953, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, conforme dispone el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado y formulen las reclamaciones a que se refiere el artículo 657 por las personas en el mismo interesadas.

Ventosa de la Cuesta, 31 de diciembre de 1952.—El alcalde, Juan Sanz.

289—231

### Viana de Cega

El día 28 del mes actual, hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta de los aprovechamientos resultantes de oliva-

ción en el monte «Boca de Cega», consistentes en 11 cárceles de leña y 4.237 cargas de ramera, con un volumen de 33 metros cúbicos de leña y 629 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 19.025 pesetas.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en modelo oficial, debidamente reintegrado, desde el día de hoy hasta el 27 del actual, de diez a trece, días hábiles, acompañándose a la misma el certificado profesional clase D y hoja de compras, así como también resguardo de haber consignado el cinco por ciento del tipo de tasación.

Viana de Cega, 6 de febrero de 1953.—El alcalde, A. Zárate.

362—232

### Villaco de Esgueva

Ignorándose el paradero del mozo Daniel Trimiño Valdivieso, hijo de Epifania, perteneciente al reemplazo de 1953, que nació en esta localidad el día 10 de abril de 1932, alistado en esta localidad, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación, cierre y declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar en los días indicados en el vigente reglamento y hora de las once de su mañana, quedando advertido de que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Villaco de Esgueva, 4 de febrero de 1953.—El alcalde, Silvino Ruiz.

357—233

### Villavaquerín

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 3 de febrero de 1953.—El alcalde, Alejandro Gutiérrez.

342—234

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### REQUISITORIA

Delia, cuyas demás circunstancias se desconoce, que estuvo sirviendo en la calle Santiago, número 28, en esta capi-

tal, en el domicilio de Laurentino Velasco Matesanz, que representa unos 27 años, tez morena, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de notificarla el auto de procesamiento y recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, apércibida que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, por así estar acordado en sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 389 de 1952, por robo.

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general, procedan a la busca y captura de la misma, poniéndola a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

254

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Gómez, Pascual Felipe; de 24 años de edad, soltero, conductor, hijo de Pablo y de Agapita, natural de Gomezsarracín (Segovia), y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, bajo el número 301 de 1952, sobre estafa, comparecerá ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión, serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apércibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, que procedan a la busca, captura y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será constituido en prisión, a disposición de este Juzgado.

Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario Valeriano Martín.

283

#### GIJÓN.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Infante Calvo, José Luis; de 42 años, médico, domiciliado últimamente en Valladolid, calle María Guerrero, 11, 2.º, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a constituirse en prisión acordada en el sumario número 231 de 1952, bajo apércibimiento de ser declarado rebelde.

Gijón, a veintitrés de enero de mil

novecientos cincuenta y tres.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

353

### VITORIA

#### REQUISITORIA

Nicasio Pérez Lorenzo, hijo de Victoria, natural de Valladolid, de 20 años aproximadamente, sin domicilio, procesado por robo en sumario número 280 de 1952, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión, bajo apércibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de instrucción, Alberto Ortega.

332

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 491 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Luis González San-José, juez municipal en funciones de este distrito número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, José Nieto Torrecilla y Manuel Orellana Jiménez, por lesiones, siendo denunciante, la Guardia Municipal; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Manuel Orellana Jiménez y José Nieto Torrecilla, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a los denunciados, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» a efecto de las notificaciones ordenadas, expido el presente en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

4.458

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 415 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal en funciones del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Cándido del Rey Pérez, por estafa al denunciante Jenaro Boal Esteban; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Cándido del Rey Pérez, de la falta de estafa que se le imputaban, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciante Jenaro Boal Esteban, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

34

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 554 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Fernando de la Rosa Ruiz y Bernardo y Abel de la Rosa Pérez, por lesiones al denunciante Francisco Díaz Ruiz; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Fernando de la Rosa Ruiz y Bernardo y Abel de la Rosa Pérez, de la falta de lesiones a Francisco Díaz Ruiz que se le imputa-

ba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciante Francisco Díaz Ruiz, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

212

## MEDINA DEL CAMPO

## CÉDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta villa, don Gregorio López Fernández, en providencia de esta fecha se cita a Emiliano García Jiménez, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino de Rueda, a fin de que el día doce de febrero próximo venidero y hora de las once y media, comparezca ante este Juzgado Comarcal, Gamazo, 1, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, sobre lesiones al también vecino de Rueda, Ciríaco de Vega López, y cuyo acto concurrirá con los medios de prueba que tenga por conveniente, bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a expresado denunciado Emiliano García Jiménez, el que se halla en ignorado paradero, expido la presente para el «Boletín Oficial» de esta provincia que firmo en Medina del Campo, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, C. Orenco Sánchez.

308

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villaverde de Medina y año de 1950, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto

el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

## DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Angel Gutiérrez Roldán. Débito, 40,46 pesetas.

Tierra a Recios, en término de Villaverde; linda Norte, Felipe Barrocal Fuente; Sur, Paulino Alaguero Blanco; Este, Sebastián González Ordóñez, y Oeste, Liborio Zorita Gutiérrez. Hace una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Narciso Pascua González.—Débito, 23,80 pesetas.

Tierra a Prado Quemado, en citado término; linda Norte, Germán Garrido Sánchez; Sur, Filomeno Barrocal Martín; Este, camino de Villanueva a la Nava, y Oeste, Capellanía Monjas Capuchinas. Hace 2 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas.

Deudora, doña Matilde Pérez Luengo. Débito, 36,91 pesetas.

Tierra a Remojones, en citado término; linda Norte, Josefa González García; Sur, Julia Pérez Campo; Este, Mariano Pérez Campo, y Oeste, Cesárea Gutiérrez. Hace 70 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, don Pedro Reglero Sánchez, figura Regalado.—Débito, 64,04 pesetas.

Tierra a Valdecarrizuelo, en citado término; linda Norte, Eustaquia Fuente; Sur, Fabriciano Ledo Fernández; Este, Mariano Pérez, y Oeste, Emiliano Sánchez Zarzuelo. Hace 99 áreas y 05 centiáreas.

Deudora, doña Victoria Sánchez Garrido.—Débito, 22,15 pesetas.

Tierra a Pozuelo, en citado término; linda Norte y Oeste, Hermán Alonso Gutiérrez; Sur, Policarpo Cantalapiedra, y Este, camino ancho de Romaguitardo a la Nava. Hace 42 áreas y 45 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villaverde de Medina, veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos. El recaudador, Manuel Posada.

2.347

Imprenta de la Diputación provincial